



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359 de fecha 17 de diciembre de 2020, se encarga del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, inclusive, al señor Rider Cáceres Horna, las funciones de la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adición a sus labores desarrolladas en la mencionada Subgerencia;

Que, a través del Informe N° 193-2020-MML/GA-SP de fecha 21 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Personal indica que el señor Rider Cáceres Horna ocupa actualmente el cargo de Jefe del Departamento de Actos Matrimoniales y no el cargo de Jefe del Departamento de Divorcios y Conciliaciones, como se consignó erróneamente en el Informe N° 187-2020-MML-GA-SP.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212 de la citada norma, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 359, en el extremo del cargo del señor Rider Cáceres Horna señalado en el cuarto considerando:

Dice : Jefe del Departamento de Divorcios y Conciliaciones

Debe decir : Jefe del Departamento de Actos Matrimoniales

Artículo 2. Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 359 de fecha 17 de diciembre de 2020, se mantiene subsistente en sus demás extremos.

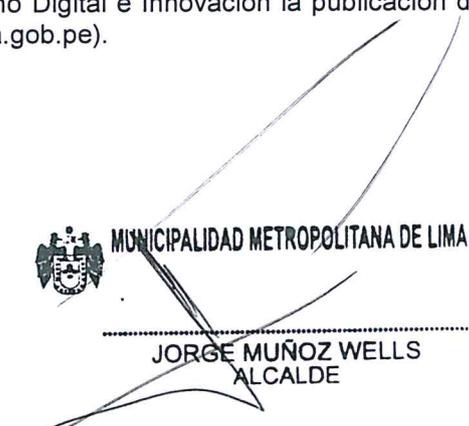
Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE